

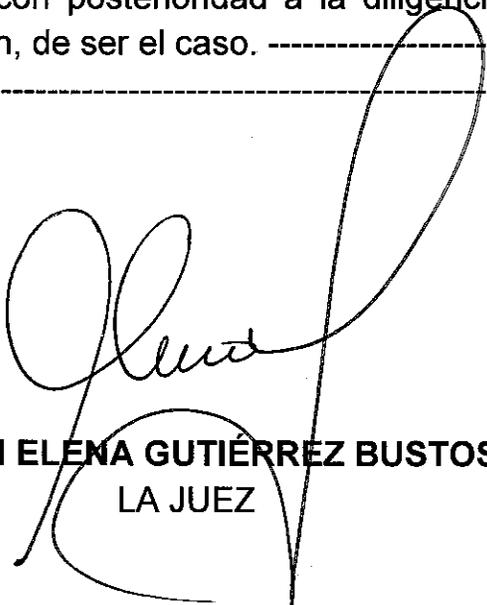


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-003-2010-00419-00
DEMANDANTE: GRANALIADOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
LTDA
DEMANDADO: ÁNGEL OVIDIO MONTENEGRO ORJUELA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **diecinueve (19)** del mes de **agosto** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **03:00 de la tarde**, fecha y hora señaladas en proveído del 28 de junio de 2021, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, debido a que el auto que fijó fecha de remate, no ha quedado ejecutoriado, por cuanto el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de reposición, el cual está pendiente por resolver y afecta el inmueble objeto de subasta, de conformidad con el artículo 302 del C.G.P. Por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario oficiase al Juzgado de origen, de ser el caso. -----


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ